

CONACYT



LINEAMIENTOS PARA ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO POR CONVENIO

Investigador por Convenio es aquel que colabora con el CICESE por medio de convenios anuales o, en su caso, por la duración de un proyecto, para realizar actividades de investigación, docencia, desarrollo tecnológico o divulgación.

De la selección:

- 1) Para ser considerado como Investigador por Convenio en el CICESE, el académico interesado deberá presentar su *Curriculum Vitae*, una carta de motivación y un programa de trabajo al Jefe de Departamento o Coordinador de la Subsede de su interés, para que sea analizado por la Junta Departamental o cuerpo académico correspondiente para el caso de las Subsedes. En caso de que la opinión sea positiva, la recomendación será turnada al Consejo Interno correspondiente (de las Divisiones o de las Subsedes, CIUF), acompañada de un dictamen en el que se consideren los siguientes aspectos:
 - Espacios físicos, infraestructura requerida para realizar el proyecto y plan de trabajo.
 - Recursos económicos que se requieren y fuentes de financiamiento consideradas.
 - Beneficios y/o entregables para la institución.
- 2) El Consejo Interno correspondiente determinará sobre la pertinencia de la solicitud y, en su caso, le turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo Interno junto con su recomendación.
- 3) El Consejo Técnico Consultivo Interno analizará la solicitud y emitirá su recomendación al Director General.

Marco temporal:

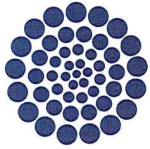
- 1) Aunque la duración del convenio puede ser plurianual, el Investigador por Convenio está obligado a presentar un informe de actividades semestral. El informe será evaluado por el Consejo Interno correspondiente.

De la renovación del convenio:

- 1) Una vez transcurrido el periodo de duración del convenio, el Investigador por Convenio deberá presentar un informe de actividades al Consejo Interno correspondiente, junto con un nuevo proyecto o programa de actividades.
- 2) El Consejo Interno correspondiente emitirá una recomendación al Director General del CICESE sobre la celebración de futuros convenios.

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C. P. 22860, Apdo. Postal 360, Ensenada, B. C., México
Tel.: (646) 175-0502 al 05 www.cicese.edu.mx Correo-e: dgeneral@cicese.mx 27 de septiembre de 2016



CONACYT



Además de los especificados en el convenio y en el programa de trabajo o proyecto correspondiente los Investigadores por Convenio podrán:

- I. Participar en la formación de recursos humanos en conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Posgrado en el campo científico, tecnológico y de innovación, así como en la vinculación con los sectores público, social, privado, educativo o empresarial de bienes y servicios, para coadyuvar al cumplimiento del objeto del Centro siempre y cuando demuestre tener los recursos económicos para realizar estas actividades;
- II. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, sometidos a través de los canales oficiales de la institución.

Los investigadores por convenio tendrán las siguientes obligaciones:

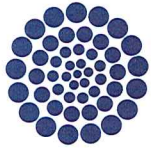
- I. Actuar con ética y honestidad en el desarrollo de sus actividades;
- II. Realizar sus actividades de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración, con los lineamientos, reglamentos y criterios aplicables en el CICESE;
- III. Ceder al CICESE los derechos patrimoniales sobre todos los productos de sus actividades en el Centro;
- IV. Observar las disposiciones legales y las que en materia de propiedad intelectual apliquen en el CICESE;
- V. Contar con la autorización del Director General del Centro y demás instancias competentes a la jerarquía del centro, para formalizar la gestión de recursos económicos o en especie, así como apoyos en general ante cualquier persona o institución;
- VI. Informar al responsable del proyecto en que se encuentre colaborando, al Jefe de Departamento o Coordinador de Subsede y Director de División correspondientes, cualquier decisión que pudiera afectar su programa de actividades, como ausencias físicas por cualquier razón, comisiones, nombramientos, sanciones, convenios sobre patentes, permisos para uso de infraestructura u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo de su actividad académica;
- VII. Registrar todos los productos de investigación, formación de recursos humanos y realización de proyectos externos resultado de actividades realizadas para el CICESE en las bases de datos del Centro;
- VIII. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas establecidas en los contratos o convenios celebrados entre otras instituciones y el CICESE, para el desarrollo de estudios o investigaciones en los que participe;
- IX. Dar los créditos al CICESE en cualquier publicación académica, desarrollo e innovación tecnológica, resultado de actividades realizadas por motivo de los convenios de colaboración que celebre con el CICESE;
- X. Guardar la confidencialidad en relación con los proyectos, programas y procesos relacionados con las actividades del Centro de conformidad con lo establecido en los convenios que se suscriban;

DS MPSS NU EP
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C. P. 22860, Apdo. Postal 360, Ensenada, B. C., México

Tel.: (646) 175-0502 al 05 www.cicese.edu.mx Correo-e: dgeneral@cicese.mx

27 de septiembre de 2016



CONACYT



- XI. Mantener y contribuir al adecuado uso y aprovechamiento de las áreas, equipos, prototipos y demás resultados de las investigaciones que realice el CICESE;
- XII. En el caso de que el investigador por convenio logre la consecución de recursos económicos para realizar proyectos de investigación en el CICESE, éstos deberán utilizarse siguiendo las políticas institucionales, de los cuales podrán recibir honorarios por sus servicios, siempre y cuando la agencia patrocinadora del proyecto lo permita, en cuyo caso esta remuneración deberá quedar estipulada en el formato interno de distribución presupuestal del proyecto;
- XIII. En el caso de generar beneficios por propiedad intelectual los proyectos en los que colabore el académico por convenio, se elaborará un convenio específico que estipule la distribución de los beneficios entre el académico por convenio y el CICESE.

SILVIO GUIDO LORENZO MARINONE MOSCHETTO

EUGENIO RAFAEL MÉNDEZ MÉNDEZ

EDGARDO CAÑÓN TAPIA

ALEXEI F. LICEA NAVARRO

EDGAR GERARDO PAVIA LÓPEZ

RUFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DAVID SALAZAR MIRANDA

ROSA REYNA MOURIÑO PÉREZ

M. DEL PILAR SÁNCHEZ SAAVEDRA

LUIS A. DELGADO ARGOTE